

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 83 - 2017/JNAC/RENIEC

Lima, 08 JUN. 2017

VISTOS:



La Hoja de Elevación N° 000001-2017/CAFAE/RENIEC (18MAY2017), emitido por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE-RENIEC; el Informe N° 000002-2017/CAFAE/RENIEC (18MAY2017), emitido por el Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE-RENIEC; el Informe N° 001098-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (24MAY2017), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000318-2017/GAJ/RENIEC (24MAY2017), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, entre otros, emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas;



Que de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, en cada organismo de la Administración Pública se deberá constituir mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 0057-2015/JNAC/RENIEC (16MAR2015), el Jefe Nacional del RENIEC aprobó la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, correspondiente al periodo 2015-2016;

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece que el período de mandato del CAFAE es de dos (02) años, consecuentemente, los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), concluyeron sus funciones el 16 de Marzo de 2017;

Que el inciso d) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP señala que los tres miembros titulares e igual número de suplentes, representantes de los trabajadores deberán ser elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros, realizados el mismo día;

Que el Reglamento del Proceso Electoral para elegir a los representantes de los trabajadores como integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) del RENIEC, dispone que el Comité Electoral será designado por la Jefatura Nacional a propuesta de la Gerencia de Talento Humano; y estará integrada por: i) un Presidente, ii) un Secretario y iii) un Vocal; por un periodo de dos años para llevar a cabo el proceso electoral, conforme a las funciones establecidas en el precitado reglamento;

Que en consecuencia, resulta menester proceder a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), por el periodo 2017-2018, debiéndose constituir el Comité Electoral que se encargue de planear, organizar, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso respectivo, así como establecer las disposiciones complementarias que se requieran;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Constituir el **COMITÉ ELECTORAL** encargado de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del RENIEC, para el periodo 2017-2018, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

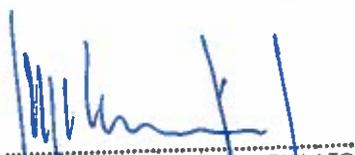
- 
- Héctor Martín Rojas Aliaga - Sub Gerente de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano – quien presidirá.
 - José Antonio Silva Calderón - Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano - Secretario del Comité.
 - Nataly Bravo Lopez - Sub Gerencia de Ingeniería de Software de la Gerencia de Tecnología de la Información - Vocal del Comité



Artículo Segundo.- El referido Comité Electoral, luego de ejecutar el proceso de elecciones elevará las actas respectivas a la Gerencia de Talento Humano a fin de que ésta formule el proyecto de Resolución Jefatural mediante el cual se declarará a los nuevos representantes de los trabajadores ante el CAFAE-RENIEC para el periodo 2017-2018.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a todos los órganos de la Institución e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARRENLAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL
JYL/JAY/MVA/imf